

Resolución de Rectorado N° 87 / 2026

Santa Rosa, 06/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 81/2026, registro de Rectorado, caratulado: *"Llamar a Concurso Cerrado Interno Jefatura de División de la Dirección de Acción Social, categoría 04, de la Secretaría de Bienestar Universitario, sede Santa Rosa"*; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, al ámbito de la Secretaría de Bienestar Universitario, destinado a cubrir un cargo de Jefe/a de División de Acción Social, Categoría 4, Tramo Intermedio, Agrupamiento Técnico Profesional, A. Profesional, en la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que para llamar a concurso corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Bienestar Universitario, aprobada por la Resolución N° 090/2005 del Consejo Superior.

Que desde la aprobación de esa Estructura se produjeron las lógicas modificaciones que devienen del crecimiento y evolución de la Universidad, lo que hizo que se fueran incorporando diversas tareas a las actividades que ya se realizan y a las aprobadas por la estructura.

Que por lo antedicho se rediseñaron las funciones para el cargo en cuestión, según los criterios establecidos en la estructura y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante la Resolución N° 694/2024 y su modificatoria N° 178/2025, ambas del Rectorado, se aprobó el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior, se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, donde se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

"a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.

1. Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
2. Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
3. Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.



4. Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
5. Temario general y específico.
6. Nombre de los integrantes del jurado.
7. Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a designar sus representantes veedores/as.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción” que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Jefe/a de División de Acción Social, Agrupamiento Técnico Profesional, A. Profesional, Tramo Intermedio, Categoría 4, sede Santa Rosa, en la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente.

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 14 de abril de 2026 y hasta las 13:00 h. del 20 de abril de 2026, inclusive.
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto “ R087/2026 ” (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional)
Concurso	
Día	26 de mayo de 2026
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N° 353.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la

identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándose la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándose que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándose que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Bienestar Universitario. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **087/2026**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFATURA DE DIVISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SEDE SANTA ROSA

DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Cerrado

Dependencia: Dirección de Acción Social de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Cargo: Jefe/a de División de la Dirección de Acción Social, sede Santa Rosa

Categoría: 4.

Agrupamiento: Técnico Profesional. A. Profesional.

Horas semanales: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior)

Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes, turno matutino.

Retribución Bruta: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.592.465,57)

Misiones:

- Brindar orientación, acompañamiento y seguimiento social a las y los estudiantes durante su trayectoria académica, promoviendo la igualdad de oportunidades mediante la gestión y articulación de becas, programas de apoyo y recursos institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y egreso en la universidad.

Funciones:

1. Informar, asesorar y orientar a las y los estudiantes en todo lo referente a las necesidades sociales y académicas que les surjan durante el transcurso de la carrera.
2. Coordinar propuestas y llevar adelante las acciones que requieran los programas de la Secretaría de Bienestar Universitario.
3. Entender en altas y bajas de personas becarias de comedor.
4. Realizar el seguimiento social a estudiantes con discapacidad.
5. Realizar el acompañamiento y seguimiento en las residencias universitarias, respecto del cumplimiento del Reglamento interno en Residencias de personas becadas.
6. Llevar a cabo las entrevistas e informes socioeconómicos de estudiantes que solicitan beca especial.
7. Asesorar sobre las becas nacionales.
8. Mantener entrevistas y solicitudes de Programas vigentes en el área.
9. Realizar toda otra tarea que le asigne su superior jerárquico relacionada con el área.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Corresponde Anexo Resolución N° **087/2026**

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFATURA DE DIVISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SEDE SANTA ROSA

DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS TITULARES

Mariana LLUCH LABEGORRA

Cindi DISTEL

Eleonora GÓMEZ CASTRILLI

JURADOS SUPLENTE

Roxana RIELA

David Garayo

Laura Arias

VEEDOR/A TITULAR (APULP)

Daniel FLORES

VEEDOR/A SUPLENTE (APULP)

Claudia Roxana REVUELTA

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
 - **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuizgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-
- Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **087/2026**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFATURA DE DIVISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SEDE SANTA ROSA
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PARTICIPANTES:

- Personal Nodocente, planta permanente, de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de La Pampa, que reúna los requisitos del concurso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Certificación de servicios en la UNLPam en formato PDF.
- Certificación de servicios de la institución pública donde se consignen antecedentes en cargos similares, en formato PDF.
- Documento Nacional de Identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Título Universitario en formato PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.

NOTA:

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto "R087/2025" (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

REQUISITOS:

- Título universitario de trabajador social asistente social o Lic. en Trabajo Social y/o afín al cargo a concursar.
- Acreditar experiencia en cargos y/o funciones dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.

TEMARIO

Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.

1. Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación.
2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
3. Resolución N° 090/2005 del Consejo Superior: Estructura de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNLPam.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **087/2026**

4. Resolución N° 476/2023 del Consejo Superior: Reglamento de Becas de la UNLPam.
5. Resolución N° 092/24 del Consejo Superior: Programa de Accesibilidad y Discapacidad de la Universidad Nacional de La Pampa.
6. Resolución N° 401/2024 del Consejo Superior: Reglamento de Acompañamiento Estudiantil para Promover Accesibilidad.
7. Resolución N° 113/2014 del Consejo Superior: Reglamento para Estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa.
8. Resolución N° 178/2015 del Consejo Superior: Reglamento Interno de Funcionamiento de las Residencias Universitarias.
9. Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.
10. Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo
11. Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam..

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.

Corresponde Anexo Resolución N° 087/2026

ANEXO IV

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFATURA DE DIVISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SEDE SANTA ROSA

DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción – Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno. Resolución N° 087/2026 del Rectorado	
Nombre/s y Apellido/s:	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Correo Electrónico:	
Fecha:/...../2026 Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior y modificatorias N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo). Adjunto documentación compuesta de (Indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción): 	
..... Firma del/la aspirante	

Hoja de firmas